CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N.º 008 - 2026

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones CONCURSO DE MÉRITOS N.º 008-2026, cuyo objeto corresponde a "FORMULAR EL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO SAN JORGE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1. OBSERVACION PRESENTADA POR INGENIERIA TECNICA Y APLICADA - IT&A S.A.S DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026

1. Aclaración y determinación expresa del plazo de ejecución contractual

Numeral observado: 8.5 Plazo de ejecución del contrato y minuta contractual.

El numeral 8.5 se denomina "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"; sin embargo, su contenido remite al **lugar de ejecución** establecido en los estudios previos, sin determinar expresamente el término de duración de la consultoría.

De igual manera, en la cláusula quinta de la minuta contractual, correspondiente al plazo de ejecución, dicho término aparece sin diligenciar.

Solicitud:
Se solicita a la Entidad indicar de manera expresa el **plazo de ejecución del contrato**, expresado en meses y/o días, y armonizar esta información en el Proyecto de Pliego, los Estudios Previos, los documentos técnicos y la minuta contractual.

Lo anterior resulta necesario para que los interesados puedan estructurar adecuadamente los costos asociados a las dedicaciones del equipo profesional, gastos administrativos y demás componentes de la propuesta.

2. Unificación y corrección de las garantías exigidas

Numeral observado: 8.9 Garantías del contrato a suscribir y cláusula novena de la minuta.

En el numeral 8.9 se establece, entre otros aspectos, un amparo de **cumplimiento equivalente al 20 % del valor total del contrato**. Asimismo, para calidad del servicio se hace referencia al **100 % del valor correspondiente a la "optimización del diseño"**, y adicionalmente se contempla una garantía por "calidad de los bienes a suministrar".

No obstante, en la minuta contractual se establece para el amparo de cumplimiento una cuantía del **10 % del valor del contrato**, mientras que la calidad del servicio corresponde al **20 % del valor del contrato**, con una vigencia de un año desde el recibo final.

Adicionalmente, expresiones como "optimización del diseño" y "bienes a suministrar" no parecen guardar correspondencia directa con el objeto de la presente consultoría.

Solicitud:
Se solicita unificar los porcentajes, conceptos y vigencias de las garantías en todos los documentos del proceso, e indicar expresamente cuáles amparos serán exigibles al futuro contratista. Asimismo, se solicita eliminar o ajustar las referencias a "optimización del diseño" y "bienes a suministrar", en caso de que no correspondan al alcance contractual.

3. Armonización del cronograma respecto a firma, garantías e inicio del contrato

Numerales observados: Cronograma del proceso y numeral 2.18 Firma del contrato.

El cronograma dispone que el plazo máximo para la suscripción del contrato será dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación**. Igualmente, establece la entrega de la garantía dentro de los dos días siguientes a la firma y la aprobación de póliza e inicio de ejecución dentro de los dos días hábiles posteriores a la adjudicación.

Sin embargo, el numeral 2.18 señala que el proponente favorecido deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la notificación del acto de adjudicación.

Solicitud:
Se solicita armonizar los términos establecidos para:

1. Suscripción del contrato.
2. Constitución y entrega de garantías.
3. Aprobación de garantías.
4. Suscripción del acta de inicio.

Lo anterior con el fin de eliminar contradicciones y establecer una secuencia cronológica jurídicamente viable.

4. Revisión del criterio de apoyo a la industria nacional

Numeral observado: 6.3 Apoyo a la Industria Nacional.

El Proyecto de Pliego identifica como bienes nacionales relevantes aplicables al proceso los **"Servicios de interventoría"** y posteriormente señala que el proponente deberá comprometerse a comprar y utilizar dichos bienes, acreditando su utilización mediante

300 600 9309
ingenieriatecnica.ita@gmail.com

facturas, órdenes de compra y documentos relativos a bienes empleados en el desarrollo de "la obra".

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un **contrato de consultoría para la formulación de un Plan de Ordenación Forestal**, se observa que la redacción mencionada podría corresponder a condiciones propias de un proceso contractual de naturaleza diferente.

Solicitud:
Se solicita revisar y ajustar integralmente el numeral 6.3, indicando de manera clara y específica:

- cuál es el criterio aplicable al presente contrato de consultoría;
- cuáles son, en caso de existir, los bienes nacionales relevantes;
- qué documentación deberá acreditar el proponente; y
- de qué manera serán asignados los cien (100) puntos correspondientes a este factor.

5. Aclaración de la distribución de puntaje del equipo profesional

Numeral observado: 6.2.2 y 6.2.3 Equipo Profesional Propuesto.

El cuadro de calificación asigna al director de Consultoría hasta **100 puntos por formación y 100 puntos por experiencia**, y a los demás profesionales hasta 50 puntos por formación y 50 por experiencia.

Sin embargo, posteriormente los rangos de calificación desarrollados para dichos puntajes corresponden principalmente a **años de experiencia general**, sin que se establezca claramente una escala independiente para asignar el puntaje denominado "Formación".

Solicitud:
Se solicita aclarar y/o corregir la tabla de puntuación del equipo profesional, indicando expresamente:

- qué componente corresponde a formación académica;
- qué títulos adicionales generan puntaje;
- qué puntaje corresponde a experiencia general;
- qué puntaje corresponde a experiencia específica; y
- cuál es el puntaje máximo obtenible en cada componente.

Esta aclaración resulta relevante considerando que el equipo profesional representa **600 puntos** dentro de la evaluación.

6. Inclusión de los POMCA dentro de la experiencia habilitante

300 600 9309
ingenieriatecnica.ita@gmail.com

Numeral observado: 5.2 Condiciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia habilitante, actualmente se permiten contratos relacionados con:

- Planes de Ordenación Forestal POF.
- Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas PMAM.
- Plan de Ordenación del Recurso Hídrico PORH.
- Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos PMAA.

No obstante, dentro de la experiencia específica calificable del proponente, la propia Entidad reconoce expresamente como relacionada la experiencia correspondiente a **Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCA**.

De igual forma, para la experiencia específica del Director, Profesional SIG, Ingeniero Forestal y Experto en Fauna Silvestre se aceptan contratos relacionados con POMCA.

En consecuencia, se observa una diferencia entre la experiencia considerada técnicamente relacionada para efectos de calificación y la considerada para efectos de habilitación.

Solicitud:
Respetuosamente se solicita incluir dentro de la experiencia específica habilitante los contratos de consultoría cuyo objeto corresponda a la **elaboración, formulación, ajuste y/o actualización de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCA**.

Subsidiariamente, en caso de no acceder a la solicitud, se solicita a la Entidad exponer la justificación técnica por la cual los POMCA son considerados experiencia relacionada para otorgar puntaje al proponente y a su equipo profesional, pero no para efectos de habilitación.

Esta es una de las observaciones que más conviene presentar, porque si CVS la acepta, un POMCA de la empresa aliada podría servir para completar la experiencia habilitante.

7. Aclaración sobre los Formularios A-6 y A-7

Numeral observado: 6.1.1 Consideraciones para acreditar la experiencia calificable.

El numeral se denomina expresamente:

"CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CALIFICABLE FORMULARIO A7".

Sin embargo, dentro del desarrollo del mismo se señala posteriormente que la experiencia específica deberá relacionarse en el **Formulario A-6**.

El Formulario A-6 ya se encuentra asociado dentro del Proyecto de Pliego a la experiencia habilitante.

300 600 9309
ingenieriatecnica.ita@gmail.com

Solicitud:
Se solicita aclarar de manera inequívoca:

- qué formulario deberá emplearse para acreditar la experiencia habilitante; y
- qué formulario deberá utilizarse para acreditar la experiencia específica calificable.

Asimismo, se solicita corregir las referencias cruzadas correspondientes en el Pliego Definitivo y sus anexos.

8. Unificación del criterio para convertir los valores contractuales a SMMLV

Numerales observados: 5.2, 5.2.1 y 6.1.

Para la experiencia habilitante se establece que los valores deberán corresponder al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos de la **fecha de celebración del respectivo contrato**.

Posteriormente se indica que, una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, deberá expresarse en SMMLV correspondientes al **año de terminación del contrato**.

Por otra parte, para la experiencia calificable se señala que los valores deberán expresarse en salarios mínimos vigentes a la **fecha de inicio** del contrato.

La coexistencia de tres momentos diferentes (celebración, inicio y terminación) puede generar resultados distintos en la valoración de una misma experiencia.

Solicitud:
Se solicita establecer y unificar de manera expresa el criterio temporal que será utilizado para convertir los valores contractuales a SMMLV, tanto para la experiencia habilitante como para la experiencia calificable.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N.º 008 - 2026



9. Revisión de la exigencia de utilizar contratos diferentes para habilitación y puntaje

Numeral observado: 6.1 Experiencia específica del proponente.

El Proyecto de Pliego determina que los contratos presentados para obtener puntaje por experiencia específica deberán ser **diferentes** de aquellos utilizados para acreditar la experiencia habilitante.

Esta condición implica que un contrato cuya magnitud, complejidad y alcance exceda ampliamente el requisito mínimo habilitante no pueda ser valorado adicionalmente dentro del componente de experiencia calificable.

300 600 9309

ingenieriatecnica.ita@gmail.com

IT&A

Solicitud:

Respetuosamente se solicita revisar esta condición y permitir que los contratos utilizados para acreditar experiencia habilitante puedan ser considerados para efectos de puntuación cuando excedan los mínimos exigidos o representen experiencia adicional relevante.

Subsidiariamente, se solicita a la Entidad indicar la justificación técnica y objetiva que sustenta la exigencia de que ambas experiencias deban acreditarse mediante contratos completamente diferentes.

RESPUESTA:

1. Revisado el proyecto de pliego de condiciones publicado en el Secop II, se observa que, el numeral 8.5 establece: ***"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*** *El lugar de ejecución se encuentra contenido en el numeral 2.2 del Anexo "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS".*

 Al remitirnos al documento de estudios previos, se evidencia que el numeral 2.2, coincide con lo establecido en el numeral 8.5 del proyecto de pliego de condiciones, así: **2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato seria de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

 Por tanto, no existe discrepancia en los documentos ni falta de información.

 La minuta que se publica con el pliego de condiciones es el modelo del clausulado del futuro contrato, que serán diligenciadas cuando se adjudique el contrato, por ello los datos de la mayoría de la clausulas se encuentran en blanco.

 En la parte final de la minuta en encuentra una nota que indica lo siguiente: *Nota: los términos de esta minuta podrán ser ajustados, de ser necesario, durante el periodo de perfeccionamiento del contrato*

2. Se acepta su observación, ver pliego de condiciones definitivo.
3. Se acepta su observación, ver pliego de condiciones definitivo
4. Se acepta su observación, ver pliego de condiciones definitivo

5. Revisado el proyecto de pliego de condiciones, el numeral 6.2 y sus subnumerales 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 desarrollan la asignación del puntaje y se observa claramente el aparte donde se discrimina el puntaje de cada profesional por experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PUNTAJE.

La calificación se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 008-2026

- Director de Consultoría

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: Como director de consultoría a contratos cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales en áreas naturales y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA) y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)	Tres (3) contratos	100
	Dos (2) contratos	50
	Un (1) contrato	0

- Profesional Experto en cartografía y SIG

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: Como profesional SIG a contratos de consultoría cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales en áreas naturales y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA) y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).	Tres (3) contratos	50
	Dos (2) contratos	25
	Un (1) contrato	0

- Ingeniero Forestal

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: Como ingeniero forestal a contratos de consultoría cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales en áreas naturales y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA) y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)	Tres (3) contratos	50
	Dos (2) contratos	25
	Un (1) contrato	0

- Experto en Fauna Silvestre

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: Como Biólogo y/o Ecólogo a contratos de consultoría cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales en áreas naturales y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA) y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)	Tres (3) contratos	50
	Dos (2) contratos	25
	Un (1) contrato	0

- Experto en Participación social

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: profesional social en contratos de consultoría.	Tres (3) contratos	50
	Dos (2) contratos	25
	Un (1) contrato	0

6. Se acepta su observación, ver pliego de condiciones definitivo
7. Se acepta su observación, ver pliego de condiciones definitivo
8. Se acepta su observación, ver pliego de condiciones definitivo
9. No se acepta su observación, en cuanto a que la exigencia de un contrato adicional y diferente a la experiencia habilitante para acreditar la experiencia calificable, es proporcional a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

10. **OBSERVACION PRESENTADA POR GLOBAL - ENGINEERING – INTELLIGENCE CONSULTING DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026**



Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-008-2026
Descripción del proceso FORMULAR EL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO SAN JORGE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
De: GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING
Usuario: Abraham Cruz
Fecha: 29 minutos de tiempo transcurrido (11/08/2026 11:15:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9823952
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones

Texto de mensaje

Estimada CVS,

Espero se encuentren muy bien.

Amablemente, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones correspondiente al proceso CMA-008-2026, cuy o objeto es: "FORMULAR EL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO SAN JORGE DEL DEPAR TAMENTO DE CÓRDOBA":

1. Indicadores – Endeudamiento y Rentabilidad del Activo:

Solicitamos respetuosamente considerar la ampliación del indicador de endeudamiento a menor o igual al 67% y del indicador de rentabilidad del activo a mayor o igual al 3%, con el propósito de favorecer la pluralidad de oferentes y garantizar una mayor participación en el proceso.

2. Experiencia general y específica:

Solicitamos respetuosamente considerar como válida la experiencia relacionada con la elaboración de Planes de Manejo Ambiental para vías d e acceso, campos y pozos, inventarios forestales y estudios de impacto ambiental, teniendo en cuenta su relación con las actividades y compo nentes requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada y la consideración de estas observaciones por parte de la Entidad.

Cordialmente,

GEI CONSULTING S.A.S.

RESPUESTA:

1. No se acepta su observación, toda vez que, los indicadores financieros solicitados en el presente proceso, son resultado de la elaboración de un estudio del sector, acorde a la normatividad vigente.
2. No se acepta su observación teniendo cuenta que, la experiencia por usted solicitada no tiene relación con el alcance del objeto a ejecutar.

11. OBSERVACION PRESENTADA POR UNIVERSIDAD NACIONAL DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N.º 008 - 2026

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-008-2026

Descripción del proceso FORMULAR EL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALTO SAN JORGE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

De: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Usuario: Universidad Nacional de Colombia Servicios académicos

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(12/08/2026 4:09:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9832102

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones - Concurso de Méritos Abierto N° 008-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
observaciones-CVS-008-2026 (1).pdf	observaciones-CVS-008-2026 (1).pdf	Detalle

Texto de mensaje

Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Concurso de Méritos Abierto N° 008-2026

- **Ampliación del título profesional:** Solicitan incluir la profesión de **Ecólogo** dentro de los títulos habilitantes para el cargo de Director de C onsultoría, además de los ya establecidos, considerando que su formación en ecosistemas, biodiversidad y sostenibilidad es pertinente para la formulación del Plan de Ordenación Forestal y permitiría ampliar la pluralidad de oferentes idóneos.
- **Ampliación de la formación de posgrado:** Solicitan incluir **Ciencias Biológicas** como área de posgrado válida para el Director de Consul toría, junto con las actualmente contempladas, debido a su pertinencia frente al estudio de ecosistemas, biodiversidad, fauna y flora, y a su co herencia con las competencias requeridas para el objeto contractual.
- **Reducción del porcentaje de dedicación:** Solicitan reducir la dedicación del Director de Consultoría del **70 %al 40 %** considerando que sus funciones corresponden principalmente a la dirección, coordinación, supervisión técnica y control de calidad, mientras que la ejecución op erativa está a cargo de los demás profesionales del equipo.

- **Ampliación del plazo para presentar ofertas:** Solicitan ampliar en **al menos tres (3) días hábiles** el plazo para la presentación de ofert as, debido al tiempo requerido para obtener y verificar certificaciones, actualizar el RUP y reunir la documentación exigida, especialmente tenie ndo en cuenta el día festivo del 17 de agosto, con el propósito de favorecer la participación y pluralidad de oferentes.
- **Para más detalle por favor revisar documento PDF Anexo.**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N.º 008 - 2026

En ejercicio del derecho a presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, publicado por la Corporación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y de conformidad con la recomendación N° 5 del numeral introductorio del pliego ("Toda consulta deberá formularse por escrito"), presentamos a continuación las siguientes observaciones relacionadas con los requisitos exigidos para el perfil del Director de Consultoría (numerales 6.2.1 y 6.2.3) y con el cronograma del proceso (numeral 2.5) del proyecto de pliego, con el fin de que sean estudiadas y, de ser procedente, incorporadas al Pliego de Condiciones Definitivo.

1. Ampliación del título profesional exigido para el Director de Consultoría

Texto actual del numeral 6.2.3:

> *"Poseer título como Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con experiencia general mínimo de diez (10) años contada a partir de la expedición de la matricula profesional."*

Solicitud:

Solicitamos ampliar el listado de títulos profesionales aceptados para el cargo de Director de Consultoría, incluyendo adicionalmente la profesión de Ecólogo, manteniendo la totalidad de los títulos actualmente contemplados (Ingeniero Forestal, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental e Ingeniero Sanitario y Ambiental).

Justificación:

La formulación de un Plan de Ordenación Forestal exige un componente técnico centrado en el análisis de ecosistemas forestales, biodiversidad, dinámicas ecológicas y sostenibilidad de los recursos naturales, materias que constituyen el núcleo formativo de la profesión de Ecología. Un profesional Ecólogo con la experiencia general exigida cuenta con competencias directamente pertinentes para dirigir y coordinar el equipo técnico de este tipo de consultoría, en un nivel equiparable al de los perfiles de ingeniería actualmente contemplados. Ampliar el listado de títulos habilitantes no disminuye el rigor técnico exigido por la Corporación; por el contrario, amplía razonablemente el universo de proponentes idóneos, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, sin comprometer la calidad ni la pertinencia técnica del profesional a cargo de la dirección del estudio.

2. Ampliación de la formación de posgrado exigida para el Director de Consultoría

Texto actual del numeral 6.2.3:

> *"Deberá acreditar postgrado a nivel mínimo de especialización en Gerencia de proyectos y/o planeación ambiental y/o ingeniería ambiental, con una antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación."*

Solicitud:

Solicitamos incluir Ciencias Biológicas dentro del listado de áreas de posgrado aceptadas para acreditar la formación de especialización del Director de Consultoría, junto con las ya contempladas (Gerencia de proyectos, planeación ambiental e ingeniería ambiental).

Justificación:

Un Plan de Ordenación Forestal requiere un entendimiento técnico profundo de los ecosistemas forestales, la biodiversidad, la fauna y flora silvestre y las interacciones ecológicas del territorio objeto de ordenación – precisamente las materias centrales de un posgrado en Ciencias Biológicas. Esta formación resulta directamente pertinente para el objeto contractual, en la misma medida en que lo son las especializaciones actualmente exigidas, y guarda coherencia con la observación N° 1, en la medida en que complementa de forma natural el perfil profesional de Ecólogo propuesto para ampliar el título habilitante del cargo. Incluir esta opción adicional no relaja el nivel de exigencia técnica del pliego, sino que lo hace coherente con la naturaleza ecológica y de biodiversidad que también reviste el objeto contractual, además de ampliar razonablemente la pluralidad de oferentes.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N.º 008 - 2026

3. Reducción del porcentaje de dedicación exigido al Director de Consultoría

Texto actual del numeral 6.2.1:

"Un (1) director de consultoría (70% de dedicación)."

Solicitud:

Solicitamos reducir el porcentaje de dedicación exigido al Director de Consultoría del 70% al 40%.

Justificación:

El rol del Director de Consultoría es, por su naturaleza, de coordinación general, supervisión técnica y control de calidad del estudio, y no de ejecución operativa o de campo, función que sí corresponde a los demás integrantes del equipo profesional mínimo (Ingeniero Forestal, Experto en Fauna Silvestre y Experto en Participación Social, todos con dedicación del 100%, y el Experto en Cartografía y SIG con 70%). Exigir una dedicación del 70% a un rol eminentemente directivo y de supervisión resulta desproporcionado frente a la naturaleza de sus funciones, y limita innecesariamente la disponibilidad de profesionales con la experiencia general exigida (mínimo diez años), quienes con frecuencia dirigen o supervisan más de un proyecto de forma simultánea. Una dedicación del 40% resulta suficiente para garantizar una supervisión técnica adecuada y permanente durante la ejecución del contrato, sin afectar la calidad del estudio, y es consistente con la práctica usual en consultorías de naturaleza similar, donde los roles de dirección y coordinación se dimensionan de forma diferenciada frente a los roles de ejecución técnica directa.

4. Ampliación del plazo para la presentación de ofertas

Texto actual del numeral 2.5 (Cronograma del proceso de selección):

"Presentación de ofertas: Agosto 21 de 2026, Hora: 4:00 pm."

Solicitud:

Solicitamos ampliar el plazo para la presentación de ofertas en al menos tres (3) días hábiles adicionales a la fecha actualmente prevista.

Justificación:

La acreditación de los requisitos habilitantes y de puntaje exigidos en el pliego —en particular las certificaciones de experiencia específica de la empresa y de cada uno de los cinco (5) profesionales del equipo mínimo, así como la actualización y verificación del Registro Único de Proponentes (RUP)— depende en buena parte de la expedición de documentos por parte de terceros (entidades contratantes, Cámaras de Comercio, aseguradoras), cuyos tiempos de respuesta no están bajo el control directo de los proponentes. El plazo actualmente previsto entre la publicación del pliego definitivo (18 de agosto) y el cierre de presentación de ofertas (21 de agosto) resulta insuficiente para gestionar de forma completa y verificada la totalidad de la documentación exigida, especialmente considerando el día festivo del 17 de agosto (Asunción de la Virgen), que reduce en un día hábil el término real disponible. Una ampliación de tres (3) días hábiles permitiría a los interesados reunir y verificar la documentación con mayor rigor, sin afectar de forma significativa el cronograma general del proceso, y favorecería una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes, en beneficio de la selección objetiva.

Solicitud final

Con fundamento en lo anterior, solicitamos comedidamente a la Corporación estudiar las anteriores observaciones y, de considerarlas procedentes, incorporar los ajustes correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto N° 008-2026.

Quedamos atentos a la respuesta de la Corporación dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Cordialmente,

RESPUESTA:

1. Se acepta su observación, en cuanto ampliar el pregrado a Ecología, ver pliego de condiciones definitivo.
2. No se acepta la observación en los términos propuestos. La exigencia de formación de posgrado para este cargo se ha definido atendiendo a la naturaleza gerencial, de planificación, coordinación y articulación integral que reviste su rol dentro de la consultoría.
3. No se acepta la observación de reducir la dedicación del Director de Consultoría del 70% al 40%, toda vez que el porcentaje establecido responde al alcance, complejidad y duración del Plan de Ordenación Forestal, así como a la necesidad de garantizar una adecuada planificación, coordinación, seguimiento, revisión, articulación interdisciplinaria y control de calidad durante las diferentes etapas de la consultoría.
4. El plazo se ampliará hasta el 24 de Agosto a las 9:00 am, ver pliego de condiciones definitivo.

12. OBSERVACION PRESENTADA POR FUNSOSTENIBLE DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026

1. En el numeral **6.2.3 FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y PUNTAJE** del proyecto de pliego de condiciones se indican las condiciones que se deben acreditar para la hoja de vida del DIRECTOR DE CONSULTORIA como se muestra a continuación:

 Un (1) director de consultoría (70% de dedicación). El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 - Poseer título como Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con experiencia general mínimo de diez (10) años contada a partir de la expedición de la matricula profesional.
 - Deberá acreditar postgrado a nivel mínimo de especialización en Gerencia de proyectos y/o planeación ambiental y/o ingeniería ambiental, con una antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Solicito la inclusión dentro de los posgrados aceptados el de MAGISTER EN DESARROLLO RURAL, puesto que en los posgrados en los que se aborda el desarrollo rural, no solo se conoce a profundidad los diferentes componentes de la planificación del territorio, sino que se conoce con experticia las diferentes metodologías que permite hacer la planificación de manera participativa, como es el caso específico de los Planes de Ordenación Forestal.

Pero ahí o principal es que no cierren la convocatoria a programas académicos específicos, sino que tengan en cuenta diferentes posibilidades de formación pues

está comprobado que lo importante es tener la experiencia específica y un nivel de posgrado en cualquiera de las áreas temáticas relacionadas.

2. En el numeral **6.2.3 FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y PUNTAJE** del proyecto de pliego de condiciones se indican las condiciones que se deben acreditar para la hoja de vida para PROFESIONAL EXPERTO EN CARTOGRAFÍA Y SIG como se muestra a continuación:

 Un (1) Profesional Experto en cartografía y SIG (70% de dedicación). El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 - Poseer título como Geógrafo y/o Ingeniero geógrafo y/o Ingeniero cartógrafo y/o Ingeniero Forestal con experiencia general mínimo de diez (10) años contada a partir de la expedición de la matricula profesional.

 - Deberá acreditar postgrado a nivel mínimo de especialización en sistemas de Información geográfica y/o Cartografía y/o Medio Ambiente y Geo informática, con una antelación mínima de cinco (05) anos, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Solicito se contemple la inclusión dentro de los postgrados aceptados el de GEOMÁTICA, MEDIO AMBIENTE Y/O GERENCIA AMBIENTAL, puesto que técnicamente tiene mayor relación con el objeto del contrato y por otra parte se permita la participación de profesionales de los pregrados exigidos en el proyecto de pliego de condiciones que tienen gran experiencia en cartografía y SIG, pero por su posgrado quedan excluidos del proceso.

3. Se solicita aclarar la forma de pago (Numeral 8.3 FORMA DE PAGO), esta aclaración con respecto a los porcentajes de las actas parciales de avance y forma de amortización del anticipo, ya que en el proyecto de pliego de condiciones no se señala explícitamente el porcentaje de los pagos parciales y la amortización del anticipo. Lo anterior también teniendo en cuenta que no es claro el plazo del contrato. En el Numeral 8.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO no se señala el plazo en tiempo.

Esperamos que las observaciones indicadas sean de ayuda para la entidad y permita que se corrija el BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES, para que se tengan en cuenta en el pliego definitivo y libre de vicios el presente proceso.

RESPUESTA:

1. Se acepta su observación, ver pliego de condiciones definitivo.
2. Se acepta parcialmente, solo se incluirá posgrado en geomática que es afín con lo solicitado, mas no medio ambiente o gerencia ambiental.
3. El plazo de ejecución es 4 meses de conformidad con el numeral 2.2 del estudio previo, por cita expresa del numeral 8.5 del pliego de condiciones. En relación con la forma de pago la periodicidad de las actas de avance es mensual y se amortizará el mismo porcentaje que se entregue en calidad de anticipo.